GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Director de la Gaceta Oficial
Eduardo Juárez del Ángel

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro | Tel. 22 88 17 81 54 | Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de marzo de 2025	Núm. Ext. 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2025.

folio 0519

Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2025.

folio 0520

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA 2025.

folio 0521

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2025.

folio 0522

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES".

folio 0523

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2025.

folio 0524

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025.

folio 0525

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Persona en Situación de Vulnerabilidad 2025

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de Términos
4. Objetivo
4.1. Objetivo Específico
5. Cobertura
6. Población y Focalización
6.1. Población Potencial
6.2. Población Objetivo
6.3. Criterios de Focalización
6.4. Requisitos de Selección de las Personas Beneficiarias
6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección
7. Características de los Apoyos
7.1. Tipo de Apoyo
7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos
7.3. Criterios de Selección para los Insumos
8. Acciones Transversales
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF
9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF
9.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias
9.4. Sanciones
10. Instancias Participantes
10.1. Instancias Ejecutoras
10.2. Instancia Normativa Estatal
10.3. Instancia Normativa Federal
11. Coordinación Institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Concurrencia
12. Mecánica de Operación
12.1. Proceso
12.1.1. Operación Específica del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
12.1.2. Comités
12.1.3. Funciones del Comité de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
12.2. Ejecución
12.3. Causas de Fuerza Mayor
13. Evaluación, Seguimiento y Control
13.1. Información Presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y Auditoría
13.4. Indicadores de Resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Blindaje Electoral
14.3. Padrones de las Personas Beneficiarias
14.4. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
14.5. Comités de Vigilancia Ciudadana
Anexos

1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa de **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

Que el Programa de Desarrollo Social **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025**, se encuentra alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**, en su Meta 1.2, que busca que para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. Y con el **Objetivo 2. Hambre Cero**, concretamente con la Meta 2.1, que aspira a poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. A la Meta 2.2 que busca poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, cuyo objetivo primordial es el de:

"Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. (EIASADC 2025, p. 10)".

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia,

acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación. . (EIASADC 2025, p. 136)".

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

De esta manera, el Programa de Desarrollo Social "**Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"**, se encuentra alineado con las Repúblicas "**I. Republica Fraterna" y "V. Republica Sana",** así que las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan para darle seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** estarán vigentes del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria, específicamente carencia al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con el 21.6%, que representa un millón setecientos setenta mil habitantes . (SECRETARÍA DEL BIENESTAR 2025)[1].

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación de los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta magna, que a la letra dice *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad", particularmente en la población que se encuentran en condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa*".

Aunado a lo anterior, la baja talla (16.6%), bajo peso (3.8%) y emaciación (1.3%) son indicadores de desnutrición crónica y actualmente siguen siendo un problema de salud pública[2].. Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor, en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

Otro indicador importante es el sobrepeso y la obesidad en la población veracruzana el cual presenta las siguientes prevalencias: 34,067 niños menores de cinco años; 206,823 niñas y niños en edad escolar entre 5 y 11 años; 574,080 adolescentes entre 12 y 19 años; y 3,993,093

[1] SECRETARIA DE BIENESTAR 2025. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025 consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/972732/30_Veracruz_2025.pdf

2 Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020. Consultado en https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Veracruz.pdf

adultos[3].. Por ello, es importante reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar graves consecuencias a mediano y largo plazo.

En dicho contexto, el programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** busca elevar la calidad de vida a través de una nutrición sana, enfocada principalmente a personas con alguna discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados del Estado de Veracruz, mediante acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Cabe mencionar, que una parte de los fondos federales se destinarán únicamente para otorgar comidas calientes en los espacios destinados para la preparación de alimentos y dar atención prioritaria a la población en condiciones de pobreza extrema, desamparo y vulnerabilidad.

Es importante mencionar que este programa tiene como antecedente el programa de Espacios Alimentarios que empezó a operar en el año de 2019, donde se diseñaron 20 menús con 12 insumos alimentarios para otorgar una comida caliente a cada Persona Beneficiaria. En este año, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ha diseñado 20 menús con 17 insumos para personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición, y 16 insumos para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, con la finalidad de otorgar una comida o desayuno caliente para cada Persona Beneficiaria, durante 20 días hábiles al mes.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Apoyos. Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

Comités. Grupos de personas con representación de la comunidad, organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Criterios de calidad nutricia. Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desarrollo psicomotor. Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua

3 Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020. Consultado en https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Veracruz.pdf

durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Espacio alimentario. Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad. Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización. Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

GD. Grupos de desarrollo.

Inocuo. Concepto que implica que un alimento no causará daño a la persona consumidora cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria. Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, una vida activa y sana.

Instancia. Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

Leche descremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5 g/l máximo.

Leche semidescremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche semidescremada es de 18 g/l máximo.

Leche deslactosada. Se denomina leche deslactosada a aquella que ha sido sometida a un proceso de transformación parcial de la lactosa, por medios enzimáticos en glucosa y galactosa.

Lineamientos. Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

Localidad. Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

Método PEPS. Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

Nutrición. Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

Nutrimento. Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

Obesidad. Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas beneficiarias. Registro nominal de las Personas beneficiarias de un programa.

Participación social. Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Persona Beneficiaria. Persona que recibe un apoyo.

Población objetivo. Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella. Además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa alimentario. Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

Salud y bienestar comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Seguimiento. Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

Seguridad alimentaria. Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sobrepeso. Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla o altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

Supervisión. Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

Vulnerabilidad. Es la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

4. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2025, con la finalidad de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivo Específico

Por otro lado, se debe fortalecer el programa a través de la implementación de acciones, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado de la población objetivo.

5. Cobertura

La cobertura que tendrá dicho programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios de muy alto y alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2020 (Anexo A).

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso, obesidad, hipertensión o diabetes. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

Existen aproximadamente 2,246,800 personas con alguna discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de carencia alimentaria, distribuidos en los 212 municipios del Estado de Veracruz.

6.2. Población Objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados,
b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno,
c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente capítulo,
d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF
e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

6.3. Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad en conjunto entre el SEDIF y los SMDIF, se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria
b) b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Herramientas para la focalización:

a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372
b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/
c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx
d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales Personas Beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC http://siiaap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx
e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
    I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo

es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

III. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

Es importante mencionar que el SEDIF junto con los SMDIF, deberán asegurarse de que las personas sujetas a ser beneficiadas con canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4. Requisitos de Selección de las Personas Beneficiarias

Los requisitos para seleccionar a las Personas Beneficiarias del programa es responsabilidad del SEDIF considerando los siguientes puntos:

- Las solicitudes por escrito presentadas por los SMDIF, previo estudio socioeconómico en sus municipios donde indiquen el número de Personas Beneficiarias, la localidad y la clasificación de la población a atender, con base en el apartado **6.2. Población Objetivo** de las presentes reglas;
- Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP si no cuentan con ésta, será responsabilidad del SMDIF coordinarse con las instancias que, en su competencia, puedan agilizar el trámite de dichos documentos, para la incorporación oportuna de las Personas Beneficiarias, mientras tanto, podrán entregar una constancia de residencia para registrarlos en el Padrón de las Personas Beneficiarias, y
- No reciban apoyo de otros programas y cumplir con los criterios de focalización del programa estipulado en este documento.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, según el programa en las presentes Reglas de Operación tomando como base lo siguiente:

I. Las personas que sean candidatas al programa alimentario y que se clasifiquen como vulnerables.

II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierto la población objetivo se pasará a nivel municipio.

III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de las Personas Beneficiarias con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo que se destinará para este programa, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2025 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Se otorgará un paquete de 17 y 16 insumos, que se entregarán a los comités de las respectivas cocinas de forma mensual o bimestral, es calculado para atender a 10 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y a 10 personas (con carencia alimentaria o desnutrición) respectivamente, durante 20 días hábiles (por mes), considerando porciones por grupo de edad.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

El SEDIF establecerá la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2025, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, establecidas por el SNDIF y elaboradas por el Sistema Estatal DIF.

La adquisición de frutas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre el SEDIF y los SMDIF y/o comités, con la finalidad de complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- Verdura en conserva la aportará el SEDIF.
- Fruta y verdura fresca la aportarán los SMDIF y/o comités de los espacios alimentarios.

8. Acciones Transversales

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población; estarán dirigidas principalmente a las Personas Beneficiarias, al personal de los SMDIF, a los comités de las cocinas y al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, fomentando la participación comunitaria con la finalidad de transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, considerando factores culturales, sociales, económicos, climáticos y demográficos. Por ello, el SEDIF realizará capacitaciones sobre los siguientes temas:

- Plato del bien comer Saludable y Sostenible
- Elección de alimentos saludables
- Consumo de alimentos regionales de temporada
- Consumo de verduras, frutas, leguminosas y cereales integrales.
- Compras a pequeños productores
- Recetario y preparaciones saludables
- Participación comunitaria en los espacios alimentarios
- Aseguramiento de la calidad; almacenamiento, manejo y preparación de los alimentos.
- Reglamento interno para los espacios alimentarios
- Huertos escolares y comunitarios

El personal encargado de los talleres deberá estar certificado en los Estándares de Competencia: EC0217, EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Como complemento de lo anterior, el SEDIF implementará un mecanismo de control de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el objetivo de prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos, (lo que se traduciría en un riesgo a la salud de las Personas Beneficiarias), y que garantice la calidad nutrimental para su consumo, evitando que los insumos se contaminen o se deterioren desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos.

Se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa alimentario, con fundamento en la EIASADC 2025 y de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Asimismo, se implementará un modelo operativo con el que se garantice el aseguramiento de la calidad, apegado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009; se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad. Para ello, se realizará el siguiente taller:

I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos.
I.II Distribución de Alimentos.

Además, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano a través de acciones como la formación de comités o grupos para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa alimentario, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

Asimismo, el SEDIF y los SMDIF deben participar en la Evaluación del Estado Nutricional, herramienta utilizada como vigilancia nutricional y coordinada por el Sistema Nacional DIF, para el levantamiento de las cédulas electrónicas con reactivos de peso, talla, seguridad alimentaria y frecuencia de consumo de alimentos en una muestra representativa de la población beneficiada, que permita obtener un diagnóstico preciso sobre la etapa nutrimental que guarda la población.

Aunado a lo anterior, es importante llevar a cabo la transversalidad y articulación del programa con los programas sociales de otras dependencias tales como: Sembrado Vida, Producción para el Bienestar y Canasta Básica de Alimentos, con la finalidad de contribuir al bienestar y fortalecer el tejido social, siempre y cuando no afecte la operatividad y destino de los recursos federales.

Por último, el SEDIF debe promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, brindando semillas y capacitación a las personas que deseen tener este tipo de cultivo.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

El SEDIF, los SMDIF y las Personas Beneficiarias tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
II. Elaborar reglas de operación del programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa;
IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;
V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
VI. Focalizar la población objetivo a atender con el Programa en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;

VII. Iniciar oportunamente la operación del Programa entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos;

VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;

X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;

XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.

XII. Dar seguimiento a la operación del Programa;

XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;

XIV. Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del Programa;

XV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025;

XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2025;

XVII. Verificar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

XVIII. Diseñar y coordinar la implementación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, así como acciones de Aseguramiento de la Calidad, a fin de promover una alimentación correcta;

XIX. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;

XX. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos, para promover hábitos alimentarios saludables;

XXI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios en la modalidad desayuno escolar caliente;

XXII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;

XXIII. Promover la participación en la Evaluación del Estado Nutricional de Escolares, coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIV. Coordinar con los SMDIF el envío y la entrega de insumos alimenticios a los planteles educativos y desayunadores escolares;

XXV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa para la toma de decisiones que permitan el logro de estos; y

XXVI. Realizar visitas periódicas a los SMDIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

XXVII. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

XXVIII. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

XXIX. Integrar los padrones de las Personas Beneficiarias, y en caso de no disponer de ellos,

solicitarlos a los SMDIF, para cumplir con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.2. Padrones de las Personas Beneficiarias** de las presentes Reglas de Operación.

XXX. Suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes al programa de **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.

XXXI. Supervisar la operatividad del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** en los SMDIF con la finalidad de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.

XXXII. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

XXXIII. Emitir las cartas de liberación de adeudos por la documentación correspondiente al programa.

9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC

II. Focalizar y proponer los espacios para que en ellos opere el Programa de **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, según el alcance que se acuerde previamente con el SEDIF, considerando la participación y voluntad de los comités y/o Personas Beneficiarias.

III. Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de Personas Beneficiarias y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con los que se beneficia la población objetivo. El padrón se identificará con el nombre **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad,** de acuerdo a la asignación de apoyos. Lo anterior se deberá apegar a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2025 y se entregará a través de oficio.

IV. Respetar los formatos establecidos, (no deberán sufrir ninguna alteración en su composición) y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF. Todas las celdas que conforman el padrón deberán contener la información solicitada a excepción de aquellas señaladas para registro del SEDIF.

V. Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.

VI. Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.

VII. Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.

VIII. Responder y reponer por los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo asunto, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.

IX. Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas

nutrimentales, se atenta contra la salud de las Personas Beneficiarias al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **9.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.

X. Apegarse al método PEPS, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.

XI. Promover la formación de comités con la población beneficiada y coordinar con los integrantes la operatividad del programa alimentario (recepción, distribución y vigilancia del consumo del desayuno y/o comida, y la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, y actividades de fomento a la producción de alimentos).

XII. Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.

XIII. Complementar la ración de comidas, agregando una porción de fruta y verdura de temporada, considerando las siguientes alternativas:

a. El SMDIF absorberá el costo de las frutas y verduras frescas, con la finalidad de no generar un gasto a la población beneficiada.
b. Organizar a las madres y padres de familia y/o Personas Beneficiarias, con el fin de que aporten la fruta y/o verdura, llevándola a los centros de atención para su consumo.
c. La entrega de raciones de fruta y/o verdura fresca, deberá ser reportada mensualmente al SEDIF. (Anexo E9) considerando los siguientes datos: total de raciones otorgadas por espacio, evidencia fotográfica de la entrega (5 fotografías por periodo con las restricciones pertinentes de acuerdo a la población) y copia de ticket, factura o especificar que se trata de una donación.

XIV. Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexo E5) a comités o Personas Beneficiarias del programa alimentario, a través del personal que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias de manera mensual como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática con los temas abordados en la capacitación.

XV. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información de padrón de las Personas Beneficiarias y anexos.

XVI. Entregar al SEDIF la información requerida en el documento Calendario Anual de Entrega de Información 2025, de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en este se señalan.

XVII. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF y autoridades competentes.

XVIII. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2025.

XIX. El SMDIF no puede renunciar al programa.

XX. Implementar las acciones preventivas necesarias para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.

XXI. El SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios o similares en espacios alimentarios beneficiados, indicando el número de personas que reciben los apoyos, con base en el catálogo de identidad del SEDIF, lo anterior, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente y aplicable al caso en concreto; considerando lo estipulado en el apartado **14.1. Difusión**, de las presentes Reglas de Operación. Deberán entregar evidencia de esta actividad para la totalidad de espacios donde opere el programa.

XXII. Es responsabilidad del SMDIF, realizar la fumigación de la bodega donde almacena los apoyos alimentarios, contratando el servicio de un proveedor certificado para tal efecto, dicha actividad se debe llevar a cabo cada dos meses y remitir copia del

certificado de fumigación al SEDIF para su control.

XXIII. Remitir en digital y en físico las remisiones debidamente requisitadas de los insumos recibidos por parte del proveedor, a más tardar el día posterior a la entrega.

XXIV. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

9.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Recibir alimentos inocuos y de calidad.

II. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.

III. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.

IV. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.

V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **14.4 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.

VI. Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII. Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

9.4. Sanciones

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados (incremento en el mecanismo de corresponsabilidad, mal uso de los apoyos alimentarios o de la recaudación de dicho mecanismo); no entregue la documentación completa y exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo; o cuando los responsables del programa de los SMDIF no asistan a las pláticas de orientación y educación alimentaria, y demás servicios en forma injustificada, previa acta de hechos.

c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

e) En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las Personas Beneficiarias, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Derivado de lo anterior, el SEDIF dará vista al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, del incumplimiento por parte del SMDIF, en un plazo no mayor a 90 días, para los trámites conducentes, en el ámbito de su competencia.

Por otro lado, las sanciones a las Personas Beneficiarias se darán de conformidad con lo siguiente:

a) El SEDIF podrá suspender la entrega de los programas alimentarios que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **9.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de una nueva Persona Beneficiarias.

b) Cuando se detecte que la Persona Beneficiaria haga uso distinto de los apoyos alimentarios, que no los consuma o que los venda.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El Sistema Estatal DIF es el responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal a través de la publicación de las Reglas Operación de los Programas.

10.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

El SEDIF reforzará las relaciones interinstitucionales mediante la firma de convenios, con instituciones del sector público (de los tres niveles de gobierno) y privado, con la finalidad de que el programa alimentario no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros y de esta forma optimizar los recursos y fortalecer la operación e impacto de este.

11.Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará confrontación de padrones de Personas Beneficiarias con las diferentes dependencias gubernamentales que operen programas similares al estipulado en las presentes reglas de operación, con base en el artículo 95, fracción IV del párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice: "*Las dependencias y entidades deberán verificar que las Personas Beneficiarias no estén integrados en algún otro padrón de Personas Beneficiarias de programas a cargo del Gobierno del Estado*".

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el SEDIF contará con un Padrón Único de las Personas Beneficiarias, el cual permitirá:

a) Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
b) Transparentar el uso de los recursos públicos del SEDIF
c) Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
d) Conocer mejor a la población objetivo de los programas del SEDIF.
e) Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
f) Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de Colaboración

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la

celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2025 (Anexo J Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El SEDIF establecerá a través de la firma de convenios de colaboración, que crea convenientes, para fortalecer y mejorar los resultados del programa alimentario, tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

Los recursos del programa se administrarán en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con los SMDIF y Comités de Alimentación Escolar.

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

I. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.
II. El SEDIF informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.
III. Así mismo, el SEDIF establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12.Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

ESPACIOS ALIMENTARIOS

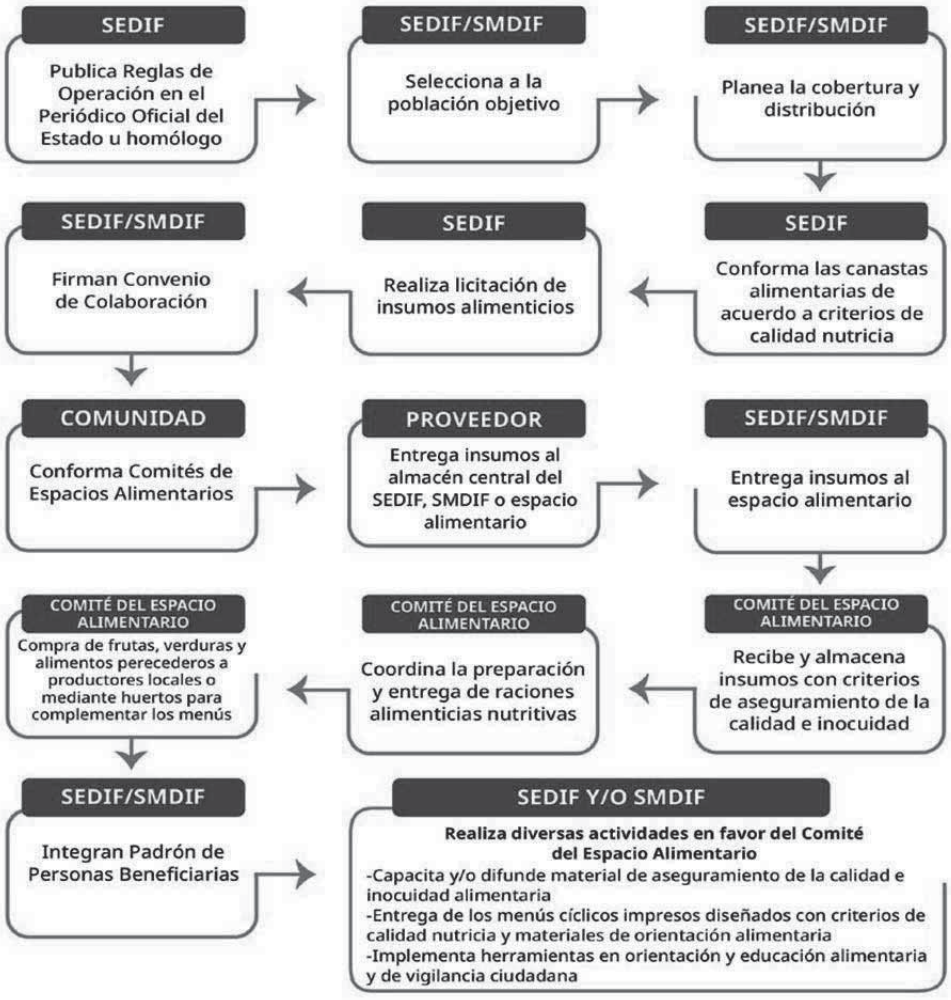

12.1.1. Operación Específica del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

El programa operará aprovechando la infraestructura de 342 espacios alimentarios, distribuidos en los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de atender a la población objetivo. El apoyo consiste en un paquete de insumos alimentarios para preparar desayunos o comidas calientes, los cuales serán distribuidos en los comedores inscritos en el padrón estatal de Personas Beneficiarias, con base en el calendario aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente.

Es necesario, que un grupo de personas beneficiadas integren un comité, con la finalidad de que se organicen y participen voluntariamente en la preparación del desayuno o comida, así como en la distribución entre la población beneficiada. Dichas actividades deberán complementarse con acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

El desayuno o comida deberá ser balanceado(a) y por lo menos cubrir el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña, niño, adolescente o persona adulta durante el día. La integración de esta ración alimentaria conforme al rango de edad es la siguiente:

a) NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- Alimentos básicos:
  - Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor,
  - De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria,
  - De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
  - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico (Anexo C3.E)
- Alimentos complementarios:
  - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
  - Fruta fresca

Los menús elaborados deberán apegarse a los criterios establecidos en la EIASADC 2025 además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
  - Bebida: agua y/o leche
  - Platillo fuerte
  - Fruta fresca de temporada

Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F de la EIASADC 2025).

b) PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas

beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.
Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
  - Dos a cuatro cereales integrales
  - Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E de la EIASADC 2025). En caso de otorgar leche, ésta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada
  - Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
  - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E de la EIASADC 2025)
- Alimentos complementarios:
  - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
  - Fruta fresca

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada

Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F de la EIASADC 2025)

De acuerdo con lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición donde se incluyan 20 menús cíclicos, cabe mencionar que serán 15 menús iguales y 5 menús diferentes dependiendo de la región de localización de estos, cumpliendo con la normatividad de SNDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en los espacios alimentarios. Además, cada grupo de edad, tendrá sus menús correspondientes para cubrir los requerimientos nutrimentales estipulados en la EIASADC 2025.

a) Focalización
El SMDIF trabajará con los espacios alimentarios ya existentes, enviando la información al SEDIF en las fechas establecidas en el Anexo I, como: 1) Listado de espacios alimentarios del Programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025** (Anexo E2), Convenio de Préstamo de Local (Anexo E4), Croquis de Ubicación de la Cocina (Anexo E5) y Cédula de Estado Actual de la Cocina (Anexo E6).

En los espacios alimentarios de este programa no se beneficiará ni a los planteles educativos particulares ni a los que sean favorecidos con el programa Alimentación Escolar, o algún otro programa gubernamental, sin embargo; si se atenderán otros planteles educativos que se localicen cerca de estos con la finalidad de dar una mayor cobertura en cuanto a los apoyos alimentarios.

b) Operación
Los paquetes de insumos alimentarios para preparar los desayunos o comidas calientes serán distribuidos con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual correspondiente, asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Los SMDIF deberán revisar todos los insumos

al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez recibidos y almacenados correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los espacios alimentarios beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción, cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 10 personas por mes.

Si por alguna situación, uno o algunos de los espacios alimentarios beneficiados con el programa renunciaran a este, deberán notificarlo al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente, considerando que en caso de que exista equipamiento otorgado en comodato por el SEDIF se deberá, de igual manera, notificar el cambio. El SMDIF deberá reasignar el equipamiento en un nuevo comedor comunitario.

c) Documentación y Anexos
El SMDIF deberá elaborar, con el comité o responsable del espacio alimentario, los padrones de las Personas Beneficiarias de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria según la fecha que establezca el SEDIF para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **14.2. Padrones de las Personas Beneficiarias** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de las Personas Beneficiarias deberán incluir todos los espacios alimentarios que se atiendan y se presentarán exclusivamente en medio digital en el formato Padrón de las Personas Beneficiarias (Anexo E1).

Como complemento de los padrones, se deberá incluir la siguiente información para integrar el expediente técnico:

I. Listado de Cocinas del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad. (Anexo E2).
II. Constitución de los Comités (Anexo E3), de acuerdo con las Funciones del Comité del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.**
III. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** 2025 (Anexo E7), el cual, se elaborará conforme a la nota de remisión, considerando los días para los cuales está diseñado el apoyo, por cada espacio alimentario; y será entregado al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
IV. Reporte de Entrega de Verdura Fresca (Anexo E8) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de fruta y/o verdura (5 fotografías por periodo con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
V. Reporte de capacitaciones o pláticas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo E9, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. En función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o Personas Beneficiarias, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.

VI. Convenio de Préstamo del Local (Anexo E4), se solicita con el fin de contar con un espacio establecido para la instalación de la cocina y realizar la preparación de los desayunos o comidas calientes. El SMDIF deberá entregar uno por espacio al SEDIF debidamente requisitado.
VII. Croquis de Ubicación de la Cocina (Anexo E5), se deberá entregar uno por cada espacio que sea beneficiario del programa.
VIII. Cédula de Estado Actual de la Cocina (Anexo E6), se deberá entregar una por cada espacio que sea beneficiado con el programa.
IX. Reporte de Cocinas del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad que se habiliten como albergues (Anexo E10), en caso de presentarse dicha necesidad.

Los SMDIF deberán entregar los expedientes completos con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos legibles que cuenten con clave escolar, nombres y firmas autógrafas originales (en color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas mencionadas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2025. Documentación con espacios en blanco o incompletos en registro no serán válidos.

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de las Personas Beneficiarias y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación. Por otro lado, en caso de que el SMDIF no pueda comprobar su asignación del programa, debe notificar por escrito al SEDIF a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la primera entrega.

El apoyo alimentario que se otorgará es un paquete de insumos establecido en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025 (Anexo B), el cual se utilizará para integrar los menús que el SEDIF determine, siendo estos complementados con insumos perecederos como frutas, verduras, obtenidos con aportaciones voluntarias en dinero (que oscile entre $1.00 y $10.00 diarios) o especie que los beneficiarios realicen como soporte para un mejor aprovechamiento del desayuno o comida, el cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús y artículos de limpieza necesarios para cuidar la higiene del comedor; en caso de que se acuerde un importe mayor, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado **9.4. Sanciones**. En ningún caso se le dará otro destino a dicho recurso.

12.1.2.Comités
Como mecanismo de participación social se establecerán comités con el fin de contar con una administración honorable y garante de la preparación y entrega de insumos alimentarios.
Asimismo, en la medida de lo posible, estos buscarán que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiada con el programa.

El SMDIF debe convocar a las madres y padres de las Personas Beneficiarias menores de edad no escolarizados, así como a un grupo de adultos que se vean favorecidos con el programa, para integrarse y organizarse en un comité, del cual se elegirá una mesa directiva a través de un acta constitutiva con nombre y firma de aceptación de los integrantes, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en materia financiera y operativa de los programas alimentarios.

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y permanecerá en funciones por el periodo de un año, hasta que el SEDIF emita instrucciones de conformar nuevos comités.

En el caso de que se realicen cambios en la mesa directiva, será bajo la supervisión del SMDIF (en ocasiones factibles, asistirá el SEDIF) y en presencia de las autoridades locales, educativas y del comisario ejidal o municipal; se levantará un acta de cambio de mesa directiva y actualización del comité y una acta de entrega-recepción, la que deberá ser firmada de conformidad de lo que

reciben por los integrantes de la nueva administración, debido a que les corresponde el resguardo de los bienes.

El comité podrá suspender de forma temporal o definitiva a un(os) integrante(s) de la mesa directiva cuando no cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas, quedando a juicio de este, decidir el tiempo de suspensión (en caso temporal), que será entre un mes como mínimo y tres como máximo de acuerdo con la gravedad de la falta.

12.1.3. Funciones del Comité de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Dentro del comité existe una mesa directiva conformada por los siguientes integrantes (mínimo tres) y sus funciones específicas que deberán realizar cada uno de ellos son:

I. **Presidencia:**
   a. Dirigir, organizar y supervisar las actividades que se requieran para el adecuado funcionamiento de los espacios alimentarios.
   b. Representar al comité ante toda clase de autoridades y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
   c. Llevar al corriente y conservar a su cargo el libro de actas del comité;
   d. Vigilar el cumplimiento de acuerdos;
   e. Llevar el orden del día y elaborar las convocatorias;
   f. Pasar lista de asistencia;
   g. Redactar las actas de las sesiones con su firma;
   h. Expedir copias de las actas de las sesiones con su firma;
   i. Suplir a la presidencia en su ausencia;
   j. Elaborar y organizar el directorio; y
   k. Las demás que le encomiende la presidencia.

II. **Tesorería:**
   a. Llevar el control de ingresos y egresos con los que opere el espacio alimentario.
   b. Presentar un informe del manejo de los recursos de manera periódica al comité, madres y padres de familia, y personas adultas beneficiadas.

III. **Responsable de nutrición y educación alimentaria**.
   a. Integrar el menú diario, supervisar la elaboración adecuada de los alimentos, y
   b. Promover pláticas de orientación y educación alimentaria.

El comité, en términos generales, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

a) Otorgar a las personas que asistan al espacio alimentario un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
b) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados, no podrá realizar venta o donación de equipo o insumos otorgados por el SEDIF, bajo ninguna circunstancia.
c) Vigilar que no se podrán utilizar las instalaciones del espacio alimentario para difundir o exhibir propaganda política, religiosa o de culto alguno.
d) Supervisar que no podrán integrar a su equipo de voluntariado a persona menor de 15 años, para efectuar actividad que se equipare como trabajo infantil de acuerdo a la legislación vigente.
e) Priorizar la accesibilidad para personas con discapacidades y adultos mayores, tanto en el interior como en el exterior.
f) Acordar por mayoría en la asamblea con todos las Personas Beneficiarias, el monto del mecanismo de corresponsabilidad y los casos de exención o importes menores o mayores con respecto a la cooperación.
g) Registrar la información de padrón de las Personas Beneficiarias de manera correcta, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF; y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.

h) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de las Personas Beneficiarias.
i) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF con el propósito de operar correctamente el programa, así como requisitar y enviar en tiempo y forma los formatos de seguimiento solicitados por el SEDIF.
j) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
k) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno o comida.
l) Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, apegándose al método PEPS, atendiendo las recomendaciones contenidas en los manuales de aseguramiento de la calidad alimentaria y manejo higiénico de los alimentos emitidos por el SEDIF.
m) Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para la preparación de los desayunos o comida caliente de las Personas Beneficiarias.
n) Reportar al SEDIF el desvío o venta al público de los productos o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
o) Preparar y servir el desayuno o comida de lunes a viernes a las Personas Beneficiarias, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población objetivo.
p) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con las siguientes recomendaciones: utilizar delantal, cabello recogido, usar cofia, uñas recortadas (limpias y sin esmalte), acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos. Además, deberán usar cubre bocas, careta o lentes protectores y previo al ingreso al comedor, revisar la temperatura, atendiendo las medidas sanitarias por la COVID-19.
q) Preparar los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
r) Asegurará que la limpieza y desinfección de los utensilios, equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
s) Vigilar que las Personas Beneficiarias se apliquen gel antibacterial al ingresar al comedor y se laven las manos antes de consumir los alimentos.
t) Informar al SEDIF de cualquier irregularidad.
u) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

12.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y trasparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice: *“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos”.*

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

12.3. Causas de Fuerza Mayor
En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del SEDIF, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

El SEDIF dará a conocer a la población beneficiaria, las medidas a seguir a través de su página web y en su caso por escrito según se determine.

13.Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria
El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios cuenta con un presupuesto de **$133,257,355 M.N. (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).**

13.2. Evaluación
De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal. Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informara al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la Evaluadora que contratará el Sistema, en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

13.3 Control y Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable, siendo responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV de este SEDIF, dentro del ámbito de sus competencias, con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 34 y 37 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

13.4 Indicadores de Resultados

El SEDIF como instancia ejecutora del gasto de recursos públicos federales deberá, alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de Personas Beneficiarias del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria;

medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar canastas alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño
003 Matriz de Indicadores para Resultados

Dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
Programa	CDB.K.K.088.S. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
Objetivo Sectorial	Mejorar la salud de mujeres y niños, así como la atención a grupos históricamente vulnerados y olvidados
Beneficiarios	Persona

MATRIZ DE INDICADORES 2025

OBJETIVO	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a un estado nutricional adecuado de la población en condiciones de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia	Proporción en la cobertura de personas beneficiarias de programas alimentarios	(Número de personas beneficiarias / Número de personas vulnerables en el Estado) *100	Anual	Padrones de personas beneficiarias y Consejo Nacional de Población. Informe de Pobreza y Evaluación 2020.	N/A
PROPÓSITO	La población en situación de vulnerabilidad del Estado de Veracruz tiene acceso a alimentos con calidad nutricia	Porcentaje de beneficiarios con apoyos de Programas de Atención Alimentaria	(Total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/Total de beneficiarios inscritos a los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC) *100	Anual	Padrones de personas beneficiarias y reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SRFT	Existe suficiencia presupuestaria para cumplir con la distribución de los apoyos a las personas beneficiarias y estas se encuentran empadronadas
C 1	Raciones de desayunos o comidas entregadas	Promedio de raciones consumidas por los beneficiarios de la EIASADC	(Número de raciones de desayuno distribuidas a las personas beneficiarias de la EIASADC/Total de personas inscritas en los Programas de Atención Alimentaria)	Semestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimento que se les otorgan
A1/C1	Entrega de apoyos con calidad nutricia	Proporción de apoyos entregados que cumplen con los CCN	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los CCN de la EISADC/Número total de apoyos entregados)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SRFT	Los SMDIF reciben los apoyos y los distribuyen para consumo o para preparacion de raciones calientes que consumen los beneficiarios
A2/C1	Entrega de raciones de desayuno frío	Promedio de raciones de desayunos frios distribuidas a escolares	(Número de raciones de desayuno frio distribuidas a niñas y niños escolares/Total de niñas y niños inscritos en el programa)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos fríos son distribuidas por los comites de desayunos fríos a las personas beneficiarias en las escuelas
A3/C1	Entrega de raciones de desayuno caliente	Promedio de raciones de desayunos calientes distribuidas a escolares	(Número de raciones de desayuno caliente distribuidas a escolares/Total de escolares inscritos en el programa)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos calientes son distribuidas por los comites de desayunos calientes a las personas beneficiarias en las escuelas
A4/C1	Entrega de raciones de comida	Promedio de raciones consumidas por beneficiarios de 1000 días	(Número de raciones de 1000 días consumidas por beneficiarios/Total de beneficiarios inscritos en el programa de 1000 días)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las personas beneficiarias para la preparación y consumo de raciones calientes
A5/C1	Entrega de raciones de comida caliente	Promedio de raciones calientes distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria	(Número de raciones distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria/Total de beneficiarios inscritos en el programa de atención prioritaria)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de comida caliente son distribuidas por los comites de cocinas a las personas beneficiarias en las cocinas
A6/C1	Entrega de raciones de comida en emergencia o desastre	Promedio de raciones consumidas por personas en emergencia o desastre	(Número de raciones consumidas por personas/Total de personas en emergencia atendidas)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las familias afectadas por alguna emergencia o desastre para preparar raciones de comida para aprox. 4 personas por familia, durante 5 días

14.Transparencia

14.1 Difusión

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de Personas Beneficiarias, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: http://www.difver.gob.mx/transparencia2/.

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales. La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario se deberá identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Articulo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Veracruz y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Veracruz y del SEDIF, en color negro o en escala de grises.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

14.2 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad

electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14.3 Padrones de Personas Beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP se basa en las primeras 21 variables descritas en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Además, a fin de asegurar que los datos de las Personas Beneficiarias sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

14.4 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

A. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del SEDIF. SMDIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:
Vía telefónica:
SEDIF: 228 842 3730 y 228 842 3737 Lada sin costo 800 134 3838, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
Vía Internet:
A través de la página: http://www.difver.gob.mx/

Personalmente:
En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Xalapa – Coatepec S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
En el Órgano Interno de Control de los SMDIF.
Así mismo podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales dentro del CDC. La denuncia podrá realizarla por cualquier persona usuaria, bastando que se presente por escrito y contenga:

Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
Los actos, hechos u omisiones denunciados;
Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIP:
https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio,
seleccionando la opción “solicitudes”.

14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo con el cual los beneficiarios, de forma organizada, darán fe de una correcta transparencia y rendición de cuentas en el cumplimiento de la correcta aplicación de los recursos asignados al programa. Dicho comité estará sujeto a los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 17 de febrero de 2022 y de la Guía para la Constitución y Operación de Comités de Contraloría Ciudadana, emitida por la Contraloría General del Estado de Veracruz, última modificación fue el 13 de diciembre de 2024. Cabe mencionar, que el enlace de los Comités de Vigilancia Ciudadana es la Unidad de Transparencia del SEDIF. Los Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana son:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del Comité de Vigilancia Ciudadana se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa

Asimismo, la operatividad de los Comités de Vigilancia Ciudadana será como se describe a continuación:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana (Anexo FR-09)
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes (FR-10-B).
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2025 (Anexo FR-11).

14.6 Mecanismos de Corresponsabilidad

El apoyo alimentario que se otorgará es un paquete de insumos establecido en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025 (Anexo B), el cual se utilizará para integrar los menús que el SEDIF determine, siendo estos complementados con insumos perecederos como frutas, verduras, obtenidos con aportaciones voluntarias en dinero (que oscile entre $1.00 y $10.00 diarios) o especie que los beneficiarios realicen como soporte para un mejor aprovechamiento del desayuno o comida, el cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús y artículos de limpieza necesarios para cuidar la higiene del comedor; en caso de que se acuerde un importe mayor, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado **9.4. Sanciones**. En ningún caso se le dará otro destino a dicho recurso.

Es importante mencionar que, en caso de que una Persona Beneficiaria no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se le recomendará a la madre, padre o tutor(a) que apoye en especie, llevando una verdura o fruta, o ayudando en la preparación de los alimentos, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, **el apoyo no debe ser negado**, en ningún caso, los mecanismos de corresponsabilidad pueden ser obligatorios.

En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

La adquisición de los insumos alimentarios perecederos es responsabilidad del Comité, en cada menú se especifican los insumos que deben adquirirse, los cuales son importantes para que la persona beneficiaria reciba el menú completo.

Anexos

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

LISTADO DE ANEXOS

Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2020. Anexo B. Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025.
Anexo E1. Padrón de las Personas Beneficiarias para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
Anexo E2. Reporte de comedores comunitarios y comités del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E3. Constitución del Comité para la cocina del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E4. Convenio de Préstamo de Local del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E5. Croquis de Ubicación de la Cocina del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E6. Cédula de Estado Actual de la Cocina del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E7. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E8. Evidencia fotográfica de entrega de verdura del programa Atención Alimentaria

a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E9. Reporte de Pláticas de Orientación Alimentaria del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo E10. Reporte de Cocinas funcionando como albergues del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo H1. Capacitación a los Comités de Participación Social para los programas: Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo H2. Seguimiento a los Comités de Participación Social en la aplicación de sus funciones para los programas: Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
Anexo I. Calendario Anual de Entrega de Información 2025.
Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2025.
Anexo FR-03-A. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Obras o Apoyos. Anexo FR-09. Constancia de Capacitación al Comité de Contraloría.
Anexo FR-10-B. Cédula de Vigilancia.
Anexo FR-11. Acta Circunstanciada de Entrega de Cédulas Vigilancia y Verificación por parte del Comité

Anexo A

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

21 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2020

1	Atlahuilco
2	Coetzala
3	Coxquihui
4	Chumatlán
5	Ilamatlán
6	Mecatlán
7	Mixtla de Altamirano
8	Los Reyes
9	Soledad Atzompa
10	Soteapan
11	Tantoyuca
12	Castillo de Teayo
13	Tehuipango
14	Tepatlaxco
15	Tequila
16	Texcatepec
17	Tezonapa
18	Tlachichilco
19	Xoxocotla
20	Zontecomatlán de López y Fuentes
21	Zozocolco de Hidalgo

Anexo B
CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
Programa de Atención Alimentaria a Personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

(Paquete de insumos calculado para 10 personas durante 20 días del mes)

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Leche descremada deslactosada en polvo	Bolsa 1 Kg	3
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	2
4	Sopa integral (pluma)	Bolsa 200 g	1
5	Sopa integral (fideos)	Bolsa 200 g	1
6	Sopa integral (codito)	Bolsa 200 g	1
7	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
8	Amaranto reventado	Bolsa 250 g	2
9	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	2
10	Alubia	Bolsa 1 Kg	2
11	Lenteja	Bolsa 1 Kg	2
12	Garbanzo	Bolsa 500 g	2
13	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/410	8
14	Chícharo con zanahoria	Lata 252/430	4
15	Champiñón en lata	Lata 205/300 g	7
16	Atún en agua en trozo	Lata 100/140 g	8
17	Sardina en salsa de tomate	Lata 280/425 g	4
18	Aceite vegetal puro de Canola	Botella 1 L	1

Anexo B
CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
Programa de Atención Alimentaria a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

(Paquete de insumos calculado para 10 personas durante 20 días del mes)

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	22
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Sopa integral (pluma)	Bolsa 200 g	1
4	Sopa integral (fideos)	Bolsa 200 g	1
5	Sopa integral (codito)	Bolsa 200 g	1
6	Amaranto reventado	Bolsa 250 g	1
7	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	2
8	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	2
9	Lenteja	Bolsa 1 Kg	2
10	Alubia	Bolsa 1 Kg	1
11	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/410	8
12	Chícharo con zanahoria	Lata 252/430	5
13	Atún en agua en trozo	Lata 100/140	7
14	Sardina en salsa de tomate	Lata 300/425	4
15	Aceite vegetal puro de Canola	Botella 1 L	1

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-005/1/2025-O, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la Sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Lic. Clara Mora Juárez
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0525

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx **gacetaoveracruz@gmail.com**